



Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED

Lima, 23 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 17 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por Resolución Legislativa N° 26253, dispone que siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan, y cuando ello no sea viable, las autoridades pertinentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29735, declara de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, señala que es deber del Ministerio de Educación promover en las instituciones educativas para los pueblos indígenas la incorporación, por nombramiento o contrato, de personal docente indígena hablante de la lengua del lugar donde ejercerán función docente, para un proceso efectivo de aprendizaje y preservación de los idiomas y las culturas indígenas;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Educación Intercultural Bilingüe se ofrece en todo el sistema educativo, y promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras y determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los servicios de Educación Básica que requieran la atención de la Educación Intercultural Bilingüe serán identificados como tales considerando los criterios lingüístico, cultural y de



autoadscripción, así como la política regional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo indica que el docente de la institución educativa intercultural bilingüe debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener dominio de la lengua originaria de la comunidad donde se ubica la institución educativa, así como del castellano; b) Conocer y comprender la cosmovisión de la cultura local y brindarle un tratamiento pedagógico con enfoque intercultural; y, c) Manejar estrategias y metodologías para el abordaje y tratamiento de la lengua originaria y del castellano en el aula;

Que, ante la diversidad lingüística y cultural de los estudiantes de nuestro país, surge la necesidad de tener identificadas y registradas a las Instituciones Educativas que demandan de un servicio de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y tener un registro de profesores con dominio oral y escrito de la lengua originaria respectiva;

Que, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, propone la creación de dichos registros, así como la aprobación de la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias". Asimismo, mediante Informe N° 1254-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR, dicha Dirección opina que resulta necesario, inclusivo y equitativo aprobar la referida Norma Técnica, para garantizar el logro de los aprendizajes de los estudiantes bilingües de ámbitos rurales y de contextos interculturales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y, la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe; de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica.





Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 008-2012-ED y las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, así como su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

1. FINALIDAD

Contar con un registro nacional oficial de instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), de Educación Intercultural (EI) y de docentes bilingües en lenguas originarias.

2. OBJETIVOS

- Establecer los procedimientos para la identificación, reconocimiento y registro de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva de Educación Intercultural Bilingüe – EIB y de Educación Intercultural (EI).
- Establecer los procedimientos para la identificación, evaluación y registro de docentes que tienen el dominio de una o más lenguas originarias.
- Promover la Educación Intercultural Bilingüe – EIB, cumpliendo con el principio de equidad que busca garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

3. ALCANCE

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Directoral N° 0261-2013-ED, que oficializa la Propuesta Pedagógica EIB titulada "Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad".



"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 SIGLAS

- **MINEDU:** Ministerio de Educación.
- **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
- **IIEE:** Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- **EIB:** Educación Intercultural Bilingüe.
- **EI:** Educación Intercultural.
- **Lengua 1 (L1):** Es la lengua materna, la lengua que el niño o niña adquiere en los primeros años de vida en el hogar.
- **Lengua 2 (L2):** Es la lengua que se aprende después de adquirida la lengua materna. Puede aprenderla en el hogar, en la escuela o en otros lugares.
- **PRONOEI:** Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- **DIGEIBIR:** Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del MINEDU.
- **UPER:** Unidad de Personal del MINEDU
- **UE:** Unidad de Estadística del MINEDU
- **CONEI:** Consejo Educativo Institucional.
- **APAFA:** Asociación de Padres de Familia de las IIEE.

5.2 DEFINICIONES

5.2.1. Lenguas Originarias del Perú:

Son todas aquellas anteriores a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Ver relación de lenguas originarias del Perú en el Anexo 1.

5.2.2. Criterios de Identificación:

- a) **Criterio Lingüístico:** Criterio por el cual se reconoce las IIEE EIB
 - IIEE donde los estudiantes en su mayoría tienen como lengua materna la lengua originaria hablada en la comunidad, distrito, provincia o región (L1).
 - IIEE donde los estudiantes tienen diversos grados de manejo de la lengua originaria y del castellano, pero la lengua originaria es la lengua que predomina entre los alumnos y la comunidad (L1).
- b) **Criterio cultural y de autoadscripción:** Criterio por el cual se reconoce las IIEE EI.
 - La comunidad requiere que sus estudiantes, además del aspecto cultural, recuperen o aprendan la lengua originaria de su pueblo como segunda lengua (L2), pudiendo convertirse en el futuro en IIEE EIB.



"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

- Los estudiantes tienen el castellano como lengua materna, y en algunos casos la lengua originaria como segunda lengua (L2).
- Procede a petición de parte debidamente sustentada y coordinada con la comunidad educativa. Es solicitada por los Directores de las IIEE, con el visto bueno del CONEI o APAFA, en caso de no estar conformado el primero, y de los líderes de la comunidad, y debe ser presentada hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.

5.2.3. IIEE EIB: Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva comprendidas como EIB, considerando el criterio lingüístico, donde la mayoría de los estudiantes tienen una lengua originaria como lengua materna.

En las IIEE EIB tanto la lengua originaria como el castellano se enseñan como área curricular (Comunicación L1 y L2) y se usan en la enseñanza o conducción de los procesos de enseñanza-aprendizaje (como medio de comunicación y aprendizaje). Se desarrollan los procesos pedagógicos considerando tanto los conocimientos y valores de la cultura local como los de otras culturas y de la ciencia.

En estas IIEE EIB se debe garantizar:

- Docentes con dominio oral y escrito de la lengua originaria de los estudiantes y el castellano.
- Docentes con conocimiento la cultura donde se encuentran ubicadas la IIEE
- Docentes con formación en EIB.
- Una programación curricular que implemente la propuesta pedagógica de EIB.
- Materiales educativos en la lengua originaria y en castellano como segunda lengua.

5.2.4. IIEE EI: Institución Educativa Pública de Educación Básica y Técnico Productiva reconocida como tal considerando el criterio cultural y de autoadscripción, donde los estudiantes, aunque tienen el castellano como lengua materna, tienen un cierto grado de manejo de la lengua originaria de sus padres o abuelos como segunda lengua o aun sin dominarla, la escuela o la comunidad expresa su deseo de que los estudiantes la aprendan.

En estos casos, se promueve su reconocimiento como Institución Educativa Intercultural basados en el criterio cultural y de autoadscripción.

Se reconoce a petición de parte, debidamente sustentada y en coordinación con la comunidad educativa.

En estas instituciones educativas interculturales se desarrolla un trabajo similar al de las IIEE EIB en el aspecto cultural, es decir, se desarrollan procesos pedagógicos que consideran tanto los conocimientos y valores de la cultura local, regional y nacional, como los de otras culturas y de las ciencias. En el



"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

aspecto lingüístico, tanto la lengua originaria como el castellano se enseñan como área curricular (Comunicación L1 y L2), siendo la lengua originaria la segunda lengua. Sin embargo, los procesos de enseñanza-aprendizaje se desarrollan en la lengua materna castellana de los estudiantes. A mediano plazo y en la medida que los estudiantes logren un manejo adecuado de la lengua originaria, estas IIEE EI pueden llegar a convertirse en IIEE EIB, para lo cual se seguirá un procedimiento señalado en la presente norma.

5.2.5. Docente bilingüe: Docente que tiene dominio oral y escrito de una o más lenguas originarias del país y del castellano, sea como primera o como segunda lengua.

Este docente puede encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

Formación profesional:

- Docente bilingüe titulado.
- Docente bilingüe con estudios pedagógicos concluidos.
- Docente bilingüe con estudios pedagógicos no concluidos.

Situación laboral:

- Docente bilingüe nombrado o contratado.
- Docente bilingüe sin vínculo laboral.
- Promotores y Animadores de PRONOEI.

5.2.6. Propuesta Pedagógica EIB: Es el conjunto de enfoques y orientaciones metodológicas que constituyen el marco orientador para los docentes que desarrollan la Educación Intercultural Bilingüe.

La propuesta pedagógica recoge los aportes de las mejores experiencias de EIB que se han desarrollado en el Perú en los últimos veinte años, muchas de ellas en las zonas rurales andinas y amazónicas, pero también algunas desarrolladas recientemente en zonas urbanas.

Se implementa con el apoyo de otras herramientas como Guías y Rutas de Aprendizaje para la educación intercultural bilingüe.



5.3 COMPETENCIAS

5.3.1 MINEDU: A través de la DIGEIBIR le corresponde:

- Supervisar, monitorear y validar el registro de IIEE EIB, IIEE EI y Docentes Bilingües.
- Implementar políticas para formar y/o capacitar a los docentes bilingües hablantes de lenguas originarias.
- Diseñar e implementar la política educativa para la atención a las IIEE registradas como EIB y como EI.

"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

- Coordinar con las instancias de gestión educativa descentralizadas para el diseño y ejecución del Plan Estratégico de Educación Intercultural Bilingüe para la atención a las IIEE EIB y de EI a los Docentes Bilingües.
- Emitir la Resolución de reconocimiento de las IIEE EIB e IIEE EI.

5.3.2 DRE:

- Promover, difundir, orientar y monitorear los procesos de identificación, reconocimiento y registro de I.I.E.E de E.I.B, de E.I y de Docentes Bilingües.
- Coordinar con las UGEL de su jurisdicción para garantizar los procesos de registro de los docentes de las IIEE EIB y EI.
- Supervisar, monitorear y establecer mecanismos necesarios para que las UGEL ejecuten correctamente los procesos.
- Resolver los reclamos que se presenten.

5.3.3 UGEL:

- Difundir las normas y procedimientos para ejecutar los procesos de identificación, reconocimiento y registro de IIEE EIB, IIEE EI y de Docentes Bilingües
- Garantizar la transparencia de los procesos.
- Elaborar la prueba escrita para la evaluación de los docentes bilingües, de acuerdo al Protocolo e Indicadores previstos en el Anexo 2, para ello contarán con el asesoramiento de los especialistas del MINEDU - DIGEIBIR.
- Desarrollar el proceso de evaluación del dominio oral y escrito de la lengua originaria de los docentes bilingües con el asesoramiento de los especialistas de MINEDU - DIGEIBIR.
- Resolver los reclamos que se presenten.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Comité Especial: El reconocimiento de las IIEE EIB, IIEE EI y la evaluación de los Docentes Bilingües está a cargo de un Comité Especial, cuya conformación y funciones se detallan a continuación:

- Conformación:

- a. Director de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside.
- b. Un especialista EIB de la UGEL, hablante de la lengua originaria. En caso no hubiere, el Director de la UGEL, en coordinación con las organizaciones indígenas

"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

- o asociación de maestros bilingües (según sea zona amazónica o andina) selecciona a un experto o docente hablante de la lengua como miembro evaluador.
- c. Estadístico de la UGEL.

- Funciones:

- a. Identificar a las IIEE EIB y a las IIEE EI.
 - b. Convocar la participación de los docentes y promotores para el proceso de inscripción, evaluación y registro, y desarrolla acciones de difusión.
 - c. Brindar apoyo al docente en los procesos que regulen la acreditación en el Registro de Docentes Bilingües.
 - d. Evaluar el dominio oral y escrito de la lengua originaria a través de una prueba conforme al protocolo e indicadores determinados en el Anexo -2.
 - e. Entregar la constancia de evaluación del nivel de dominio de la lengua originaria al docente bilingüe al término del proceso, conforme al Anexo -6.
 - f. Presentar informes al Director de la UGEL sobre el proceso efectuado.
- El Comité Especial puede requerir el apoyo de personal para realizar tareas específicas en el reconocimiento de las IIEE EIB y las IIEE EI.
 - El Comité Especial puede contar con un equipo integrado por docentes, especialistas o expertos de la comunidad, con dominio de la lengua originaria respectiva a nivel oral y escrito, que apoyarán en la evaluación (para definir el nivel básico, intermedio o avanzado de manejo de la lengua).

6.2 Vigilancia: Las organizaciones indígenas, organizaciones de maestros bilingües y otras organizaciones de la sociedad civil, así como líderes comunitarios, apoyarán estos procesos vigilando la transparencia de su desarrollo, con la participación de las autoridades y usuarios del servicio educativo, conforme a los procedimientos que dispone la presente Norma Técnica.

6.3 Registro Nacional de IIEE EIB e IIEE EI del Perú:

Identificación, Reconocimiento y Registro de IIEE EIB e IIEE EI

a. Identificación:

- El Comité Especial debe identificar las IIEE del ámbito de la UGEL correspondiente, siguiendo los criterios lingüísticos para identificar las IIEE EIB (con lengua originaria como L1).
- Evaluar las solicitudes de parte para la identificación de las IIEE EI (con lengua originaria como L2), apelando al criterio cultural y de autoadscripción establecido en el literal b) del numeral 5.2 de la presente norma.



"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

- El Comité Especial remite el informe correspondiente al Director de la UGEL que incluya el reporte final de IIEE EIB e IIEE EI debidamente identificadas, al término de la segunda semana del mes de mayo de cada año.

b. Reconocimiento:

- El Director de la UGEL, una vez recibido el Informe de Identificación de IIEE, emitido por el Comité Especial, en un plazo que no exceda el último día hábil del mes de mayo de cada año, remite la información a la DIGEIBIR del MINEDU.
- La DIGEIBIR del MINEDU verifica dicha información, en un plazo que no exceda el 15 (quince) de junio de cada año, y propone el reconocimiento mediante Resolución Viceministerial, de aquellas Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe y/o Instituciones Educativas Interculturales que cumplan con los requisitos establecidos en esta Norma Técnica. La resolución de reconocimiento de IIEE EIB o IIEE EI tendrá una vigencia máxima de 05 años.

c. Registro:

- La DIGEIBIR incorpora a las IIEE EIB reconocidas en el Registro Nacional de IIEE EIB, previa revisión y verificación del proceso.
- La actualización del Registro Nacional de IIEE EIB se realiza anualmente y debe ser publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

6.4 Inscripción, Evaluación y Registro de Docentes Bilingües

Los docentes interesados en formar parte del Registro Nacional de Docentes Bilingües con Lenguas Originarias del Perú, deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

a. Inscripción: Los docentes podrán inscribirse para ser evaluados hasta el último día hábil del mes de abril de cada año. Estas inscripciones podrán ser:

- Inscripción Manual: Presentar la ficha de inscripción, según formato establecido en el Anexo -5, en mesa de partes de la sede UGEL o DRE a la que pertenecen.
- Inscripción vía Aplicativo Web: Registrar los datos en el Aplicativo Web que se encuentra en la dirección electrónica: <http://www.digeibir.gob.pe>.

b. Evaluación del dominio de la lengua originaria

- Durante el mes de mayo de cada año, el Comité Especial evalúa el nivel de dominio de la lengua originaria (a nivel oral y escrito) declarado por el profesor al momento de su inscripción.
- De acuerdo al cronograma establecido por el Comité Especial, el postulante debe acudir al local de evaluación determinado, portando necesariamente su Documento Nacional de Identidad -- DNI y el cargo de la constancia de inscripción.



"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

- Una vez realizada la evaluación, el Comité Especial entregará la constancia de evaluación al docente con el resultado obtenido, conforme al Anexo -6.
- El Comité Especial eleva un informe y las constancias de participación de los docentes evaluados al Director de la UGEL y éste a su vez remite dicha información a la DRE y a la DIGEIBIR para la revisión y verificación correspondiente, adjuntando además el Anexo - 7.
- El MINEDU, a través de la DIGEIBIR, desarrollará acciones de capacitación para mejorar el manejo oral y escrito de la lengua originaria de los docentes bilingües.

c. Registro de los docentes bilingües

- La DIGEIBIR incorpora en el Registro Nacional de Docentes Bilingües a los profesores evaluados, previa revisión y verificación del proceso de evaluación.
- Los docentes incorporados en este Registro, no serán sujetos de nueva evaluación del dominio de la lengua originaria para los procesos de contratación y nombramiento de docentes, siempre que este registro se encuentre vigente.
- El Registro de los docentes bilingües, tendrá vigencia de 3 años desde su incorporación, luego del cual deberá ser renovado.
- La actualización del Registro Nacional de Docentes Bilingües se realiza anualmente y debe ser publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



- 7.1** Para el año 2014 se encuentra vigente el registro nacional obtenido en el marco de la Resolución Ministerial N° 008-2012-ED, debiendo la DIGEIBIR establecer la clasificación de las mismas en IIEE EIB e IIEE EI, de acuerdo al criterio Lingüístico y Cultural y de autoadscripción, señalados en la presente Norma Técnica.
- 7.2** La DIGEIBIR dará a conocer a los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local la relación de IIEE EIB y de IIEE EI de su jurisdicción, para que sean tomadas en cuenta en la implementación de la política de Educación Intercultural Bilingüe.
- 7.3** La DIGEIBIR, en coordinación con la Unidad de Estadística Educativa del MINEDU, verifica en forma inopinada la transparencia y autenticidad de la información remitida por el Gobierno Regional a través de la DRE y UGEL respecto a los procesos efectuados.
- 7.4** Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU e instancias de gestión educativa descentralizadas, tomarán en cuenta los registros respectivos para las acciones de diseño e implementación de políticas educativas.

"PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS"

7.5 El MINEDU, a través de la DIGEIBIR, brindará las orientaciones complementarias y absolverá las consultas respecto a la interpretación o aplicación de la presente Norma Técnica.

8. ANEXOS

Anexo 1: Relación de Lenguas Originarias del Perú.

Anexo 2: Protocolo para la determinación del nivel de dominio oral y escrito de lengua originaria.

Anexo 3: Formato para el registro de IIEE EIB.

Anexo 4: Formato para el registro de IIEE Interculturales.

Anexo 5: Ficha de Inscripción de docentes y promotores bilingües.

Anexo 6: Modelo de constancia de evaluación del dominio de la lengua originaria.

Anexo 7: Ficha de registro de docentes y promotores bilingües.



Anexo 1
Relación de lenguas originarias del Perú

Nº	Lengua	Origen	Estado	Distribución
1	achuar	Jíbaro	En proceso	Loreto
2	aimara	Aru	Sí (RM 1218-85-ED)	Moquegua, Puno, Lima, Madre de Dios y Tacna
3	amahuaca	Pano	No	Madre de Dios, Ucayali
4	arabela	Záparo	No	Loreto
5	ashaninka	Arawak	Sí (RD 0606-2008-ED)	Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali
6	awajún	Jíbaro	Sí (RD 2554-2009-ED)	Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Callao y Ucayali
7	bora	Bora	No	Loreto
8	capanhua	Pano	No	Loreto
9	cashinahua	Pano	Sí (RD 0169-2012-ED)	Ucayali
10	cauqui	Aru	No	Lima
11	chamicuro	Arawak	No	Loreto
12	ese'ejá	Tacana	Sí (RD 0683-2006-ED)	Madre de Dios
13	harakbut	harakbut	Sí (RD 0680-2006-ED)	Cusco y Madre de Dios
14	ñapari	Arawak	No	Madre de Dios
15	iquitu	Záparo	No	Loreto
16	isconahua	Pano	No	Ucayali
17	jaqaru	Aru	Sí (RD 0628-2010-ED)	Lima
18	kakataibo	Pano	Sí (RD 2551-2009-ED)	Ucayali y Huánuco
19	kakinte (caquinte)	Arawak	En proceso	Cusco y Junín
20	kandozi - chapra	Kandozi	Sí (RD 2553-2009-ED)	Loreto
21	kukama-kukamiria	tupí-guaraní	En proceso	Loreto y Ucayali
22	madíja (culina)	Arawa	En proceso	Ucayali
23	maljuna	Tucano	No	Loreto
24	matses	Pano	En proceso	Loreto
25	matsigenka	Arawak	Sí (RD 2552-2009-ED)	Cusco, Madre de Dios, Ayacucho y Lima
26	muniche	Muniche	No	Loreto
27	murui-muinani	Huitoto	Sí (RD 0107-2013-ED)	Loreto
28	nantí	Arawak	No	Cusco
29	nomatsigenka	Arawak	Sí (RD 0926-2011-ED)	Junín
30	ocaina	Huitoto	No	Loreto
31	omagua	tupí-guaraní	No	Loreto
32	quechua	Quechua	Sí (RM 1218-85-ED)	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Ucayali, La Libertad, Piura, Puno, Tumbes, Huancavelica
33	resigaró	Arawak	No	Loreto
34	secoya	Tucano	Sí (RD 0106-2013-ED)	Loreto
35	sharanahua	Pano	Sí (RD 0096-2013-ED)	Ucayali
36	shawi	cahuapana	Sí (RD 0820-2010-ED)	Loreto y San Martín
37	shipibo-konibo	Pano	Sí (RD 0337-2007-ED)	Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali y Lima
38	shiwilu	cahuapana	No	Loreto
39	taushiro	Záparo	No	Loreto
40	tikuna (tikuna)	Tikuna	En proceso	Loreto
41	urarina	Shimaco	No	Loreto
42	wampis	Jíbaro	Sí (RD 001-2013-ED, RD 0040-2013-ED)	Loreto, Amazonas y Cajamarca
43	yagua	peba-yagua	No	Loreto
44	yaminahua	Pano	No	Ucayali
45	yanesha	Arawak	Sí (RD 1493-2011-ED)	Junín, Pasco y Huánuco
46	yine	Arawak	Sí (RD 0220-2008-ED)	Cusco, Loreto, Madre de Dios y Ucayali
47	yora (nahua)	Pano	No	Madre de Dios

Fuente: MINEDU, DIGEIBIR, Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú



Anexo 2

PROTOCOLO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE LA LENGUA ORIGINARIA**A. Competencia oral en lengua originaria de docentes EIB****1. Preparación de condiciones para evaluar la competencia oral en lengua originaria:**

Se desarrollará con el propósito de identificar el nivel de dominio oral de la lengua originaria por parte del docente. El entrevistador deberá garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de esta evaluación:

- a. Un espacio adecuado, confortable, sin ruidos ni interferencias.
- b. Crear un ambiente de confianza al entrevistado.

2. Procedimiento

- a. Indicar que esta actividad no tiene carácter punitivo, solo se hace con la finalidad de verificar la situación actual respecto al dominio de la lengua; por lo tanto, no tiene calificación ni literal ni numérica.
- b. Dar a conocer brevemente el objetivo de la evaluación indicando que el tiempo máximo para esta actividad es de **10 minutos** por docente.
- c. Solicitar al docente participante contestar con tranquilidad las preguntas formuladas acerca de un tema previamente discutido con el equipo evaluador.
- d. Garantizar que las preguntas o consignas sean comprendidas por el docente participante, si es necesario repetir la pregunta, hay que hacerlo hasta que se consiga expresar la claridad.
- e. Si el participante no contesta las preguntas respecto a los indicadores del nivel básico ya no es necesario continuar con la verificación de los otros niveles de dominio, pues el mínimo para declararlo bilingüe es que tenga el nivel oral básico.

**B. Evaluación de la Competencia escrita en lengua originaria de docentes EIB****1. Preparación de condiciones**

Se desarrollara con el propósito de identificar el dominio escrito de la lengua por parte del docente. El evaluador deberá garantizar algunas condiciones apropiadas para el desarrollo de esta evaluación:

- a. Un espacio adecuado, confortable, sin ruidos ni interferencias.
- b. Crear un ambiente de confianza al entrevistado.

2. Procedimiento

- a. Dar a conocer brevemente el objetivo de la evaluación indicando que el tiempo designado para el desarrollo del instrumento es de **30 minutos**.
- b. Solicitar al docente participante leer el texto las veces que considere necesario, para que las respuestas sean pertinentes y coherentes.
- c. Pedir al participante que conteste las preguntas formuladas, aclararle que tiene **20 minutos** para esta parte.

Para concluir se consigna los nombres y apellidos del evaluador, DNI, lugar y fecha.

Nota: Evitar que los instrumentos se queden con el participante, luego de la evaluación proceder a incinerarlos.

**PROPUESTA DE INDICADORES BÁSICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL NIVEL DE DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE LA LENGUA
ORIGINARIA**

DOMINIO	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO	OBSERVACIONES
ORAL	✓ Expresa saludos y frases sencillas. ✓ Responde con claridad a preguntas y ordenes sencillas ✓ Describe brevemente objetos del entorno. ✓ Usa predominante mente vocabulario de la lengua originaria	✓ Se expresa con fluidez, evitando el uso de préstamos de manera innecesaria. ✓ Describe situaciones cotidianas ✓ Expresa ideas de manera ordenada y secuenciada	✓ Narra con detalles situaciones de su experiencia profesional. ✓ Emplea adecuadamente términos de acuerdo al contexto comunicativo. ✓ Argumenta con claridad la justificación de propuestas, planteamientos, posturas y/o defensa de sus ideas	Los indicadores están planteados como resultantes de cada nivel alcanzado. Los indicadores han sido consensuados por diferentes especialistas hablantes de lenguas originarias andinas y amazónicas. El evaluador aplicará los indicadores, creando la mejores situaciones y criterios de acuerdo a su experticia en el dominio dela lengua
ESCRITO	✓ Escribe textos cortos y sencillos en la lengua ✓ Usa el alfabeto oficial de lengua (solo para aquellas que están normalizadas).	✓ Describe hechos, situaciones cotidianas, utilizando conectores de acuerdo a la gramática de cada lengua. ✓ Produce textos sencillos de acuerdo a su contextos, respetando la estructura de cada tipo de texto ✓ Evita en lo posible el uso inapropiado de los préstamos. ✓ Usa adecuadamente los signos de puntuación	✓ Produce diversos tipos de textos complejos sobre temas públicos, expresando ideas de manera secuenciada y ordenada con coherencia y cohesión. ✓ Usa vocabulario ampliado propio de su lengua. ✓ Maneja las normas de escritura de su lengua.	



[illegible]

Firma del Especialista EIB y/o el que haga sus veces

Firma y sello del Director de
Gestión Pedagógica de la DRE

**Firma y sello del Director
Regional de Educación**



Anexo 4
FORMATO PARA EL REGISTRO DE IIEE INTERCULTURALES

Nº O	CODIGO O MODULAR	ANEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO EDUCATIVO	UBICACION	DEPENDENCIA	CARACTERISTICA	LENGUA ORIGINARIA APRENDIDA COMO L2	NUMERO DE RD	FECHA RD
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														



Firma del Especialista EIB y/o
el que haga sus veces

Firma y sello del Director de
Gestión Pedagógica de la DRE

Firma y sello del Director
Regional de Educación



PERU

Ministerio
de EducaciónMinisterio
de Educación
Gestión Pedagógica

Anexo 5

FICHA DE INSCRIPCIÓN. Formato formulario electrónico. A ser llenada por el Docente en la UGEL/DRE.

Sr(a) Docente, indique la DRE o UGEL dónde elabora la Ficha de inscripción:

<Selecione DRE_UGEL>

Sr(a) Estadístico, indique la UGEL dónde llena la ficha de registro:

<Selecione DRE_UGEL>

Número secuencial del Docente empadronado:

INSCRIPCIÓN DE DOCENTES Y PROMOTORES BILINGÜES

DATOS GENERALES DEL DOCENTE:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

N° de DNI:

Edad:

Estado civil:

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Código modular del Docente

Tiene estudios EIB

Trabaja el Programa EIB?

DATOS DE UBICACIÓN Y CONTACTO:

Área de Residencia

<Selecione>

Tipo de vía

<Selecione>

Nombre de vía/Descripción de la Ubicación
de Residencia(Solo Rural)

NRO.

INT.

PISO

MZA.

LOTE

KM.

Referencia:

Departamento

Provincia

Distrito

Centro Poblado

Correo Electrónico:

Centro Poblado

Teléfono 1:

Teléfono 2/Fax:

Celular:

LENGUA O LENGÜAS DEL DOCENTE:

1. ¿Cuál es su lengua materna?

2. ¿Cuál es su segunda lengua?

4. ¿Cuál es la lengua materna de la mayoría de sus estudiantes?

3. Se encuentra laborando actualmente?

(En caso respondí "SI", vea a pregunta 4 y 5)

5. ¿Cuál es el nivel de dominio del docente en la lengua de la mayoría de sus estudiantes?

• Habla

• Lee

• Escribe

Declaración de Veracidad de Datos

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente ficha de inscripción, corresponden a la verdad; los mismos que podrán ser verificados con los documentos sustentatorios de mi Currículo Vitae, conforme presente a la institución.



Ver Video tutorial de cómo diligenciar este formulario.

<http://www.dgibir.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión Pedagógica

PROCESO DE RECOJO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE DOCENTES Y PROMOTORES BILINGÜES

Anexo 6
Constancia de Evaluación
en el proceso de inscripción (R.03.06.01.02.01)
y verificación del Nivel del Dominio de Lengua (R.03.06.01.02.03)

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Domicilio Actual:

Departamento: Provincia: Distrito:

Código modular (opcional):

DRE en la que realizó el proceso:

UGEL en la que realizó el proceso:

Correo electrónico del docente/promotor de PRONOEI:

LENGUA MATERNA (L1):

NIVEL DE DOMINIO (L1)

Oral		(-) BÁSICO	(-) INTERMEDIO	(-) AVANZADO	(-) NO REGISTRA
Escrito		(-) BÁSICO	(-) INTERMEDIO	(-) AVANZADO	(-) NO REGISTRA

SEGUNDA LENGUA (L2):

NIVEL DE DOMINIO (L2)

Oral		(-) BÁSICO	(-) INTERMEDIO	(-) AVANZADO	(-) NO REGISTRA
Escrito		(-) BÁSICO	(-) INTERMEDIO	(-) AVANZADO	(-) NO REGISTRA

Consta de la verificación del dominio de lengua al Comité Especial que suscriben:

 Evaluador / Especialista EIB
 UGEL XYZ

 Director / Jefe de Gestión Pedagógica
 UGEL XYZ

 Estadístico
 UGEL XYZ





PERÚ

Ministerio
de EducaciónVicepresidencia
del Consejo Pedagógico

Anexo 7

FICHA DE REGISTRO. Formulario formulado electrónicamente. A ser llenada por el Estadístico en la UGEL/DRE.

Campos obligatorios (*)

Sr. Estadístico, indique la DRE dónde llena la Ficha de Registro:

* Seleccione DRE: UGEL

Sr(a) Estadístico, indique la UGEL dónde llena la ficha de registro:

* Seleccione DRE: UGEL

Número secuencial del Docente empadronado:

0

FICHA DE REGISTRO DE DOCENTES Y PROMOTORES BILINGÜES

Esta ficha es un instrumento con fines estadísticos, que permite identificar y registrar al Docente con municipio de lengua originaria. Complete casillas o seleccione la opción correcta.

Yo, declaro ser: ☐ Seleccione

* Seleccione

CAPÍTULO 1. DATOS GENERALES:

01	N° de DNI:	
02	Apellido Paterno:	
03	Apellido Materno:	
04	Nombre(s):	
05	Sexo:	☐ Seleccione
06	Estado civil:	☐ Seleccione
07	¿Se encuentra en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad?:	☐ Seleccione
08	Fecha de nacimiento:	
09	Edad:	
10	Lugar de nacimiento:	
	Departamento:	☐ Seleccione
	Provincia:	☐ Seleccione
	Distrito:	☐ Seleccione
	Nombre de Centro Poblado:	☐ Seleccione
	Area geográfica:	☐ Seleccione
11	Residencia actual:	
	Departamento:	☐ Seleccione
	Provincia:	☐ Seleccione
	Distrito:	☐ Seleccione
	Nombre de Centro Poblado:	☐ Seleccione
	Area geográfica:	☐ Seleccione
	Tipo de vía:	☐ Avda. ☐ Jirón ☐ Calle ☐ Pasaje ☐ Camarero ☐ Prolongado ☐ Otro
	Nombre de vía:	
	INT:	
	PISO:	
	MZA:	
	LOTE:	
	KM:	
	Como elaboremos:	
	MRD, Via:	
	Teléfono fijo:	
	Celular:	
12	Pueblo originario, Comunidad o Grupo Sociocultural étnico al que pertenece:	
13	Asociación, Federación u Organización EIB al que pertenece:	
14	Lengua o lenguas del docente:	
	a) Lengua materna (L1):	☐ Seleccione
	b) Segunda Lengua (L2):	☐ Seleccione
	c) Otras opciones como 2da. Lengua (si tiene más de dos L2):	☐ Seleccione

Sr. Estadístico, responda la **Pregunta 14** acorde al resultado según consta en la "Constancia de Verificación de Lengua Originaria" archivada por la UGEL.

14 Nivel de dominio (DNI y/o Exento) en la Lengua materna (L1) y Segunda lengua (L2): *			
LENGUA MATERNA (L1) - ORAL		SEGUNDA LENGUA (L2) - ORAL	
☐ Básico	☐ Intermedio	☐ Básico	☐ Intermedio
☐ Avanzado	☐ No registra	☐ Avanzado	☐ No registra
LENGUA MATERNA (L1) - ESCRITO		SEGUNDA LENGUA (L2) - ESCRITO	
☐ Básico	☐ Intermedio	☐ Básico	☐ Intermedio
☐ Avanzado	☐ No registra	☐ Avanzado	☐ No registra
¿Dónde aprendió la lengua?	Indique el nombre dónde aprendió	Registrado	Año
(1)	(2)	(3)	(4)
Lengua L1	☐ Seleccione		
Lengua L2	☐ Seleccione		

CAPÍTULO 2. DATOS LABORALES:

15 ¿Se encuentra laborando actualmente en una IE?					
☐ Seleccione					
16 Sr. Estadístico, responda la Pregunta 16 , se sugiere consultar el ESCALE y/o la base de datos de su UGEL.					
No está laborando actualmente, ¿Dónde laboró en años anteriores?					
Año	Departamento	Código Modulo	Nombre de la Institución Educativa	Categoría	Motiv./Motividad
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2012	No disponible	☐ Seleccione	☐ Seleccione	0	0
2011	No disponible	☐ Seleccione	☐ Seleccione	0	0
2010	No disponible	☐ Seleccione	☐ Seleccione	0	0

☐ NO TRABAJA EN AÑOS ANTERIORES (No trabajó en 2012, no trabajó en 2011, no trabajó en 2010).



17 Código modular del Docente: Código Modular:
Sin código modular:

18 Sr. Estadístico, responda la Pregunta 18, se sugiere consultar el ESCALE y/o la base de datos de su UGEL.
¿Dónde se encuentra laborando actualmente? Seleccione Código IE o Nombre IE:

19 SI USTED LABORA ACTUALMENTE, SELECCIONE:

Código modular IE:
Nombre IE:

Usted es Docente EIB, y trabaja en IE bilingüe entonces Ingrese el Código modular de la IE bilingüe:

Código modular de institución educativa (IE) en que labora:					
Institución / Programa Educativo en que labora:					
Ubicación de la IE / Comunidad en que labora:					
Departamento	Provincia	Distrito	Ases Geográficos	Centro Poblado	UGEL / Comunidad
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
No disponible	No disponible	No disponible	0		No disponible
Nivel / Modalidad Educativa (que atiende):					
Polivalente / Multigrado:					
¿Pertenece a la Red Educativa "Marco Polo"?					

19 Condición laboral: ¿Es Usted contratado o nombrado?
Si es nombrado, ¿Esta en condición de destacado?

Años	Meses
(1)	(2)

Tiempo total en el servicio en años:
Tiempo total en el servicio en entidad pública:
Tiempo total en el servicio en entidad privada:
Tiempo total en el servicio en aula EIB:
Tiempo de servicio en la última institución educativa:
Lugares habilitados por la mayoría de estudiantes que atiende:

Experiencia laboral en EIB: ☐ Sí ☐ No
Si tiene, indique:

Si tiene Experiencia laboral, en calidad de:

Si tiene, indique:

20 Sr. Estadístico, verificar en Hoja de Vida Documentada las siguientes respuestas:

Participación en la elaboración y validación de materiales educativos EIB	
Consultorías realizadas en aspectos relacionados en EIB	
Publicaciones y/o investigaciones relacionados en EIB	
Ponencias en eventos afines a EIB	

CAPÍTULO 3. DATOS ACADÉMICOS

20 ¿Cuál es su Grado Académico más alto alcanzado?
¿Cuál es su Título obtenido?
Si en caso, los estudios profesionales son "no concluidos" ¿En qué ciclo se encuentran?
Especialidad:

Instituto o universidad de formación inicial donde estudió o estudia:

Nombre	Superficie	Año
(1)	(2)	(3)

21 ESTUDIOS DE POST GRADO Y/O ESPECIALIZACIONES EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB).

DIPLOMADOS EIB.

Año	Modalidad (presencial, mixta o distancia)	Matrícula	Institución	Lugar/Estado/País
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

ESPECIALIZACIONES EIB.

Año	Modalidad (presencial, mixta o distancia)	Matrícula	Institución	Lugar/Estado/País
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

MAESTRÍAS EIB.

Año	Modalidad (presencial, mixta o distancia)	Matrícula	Institución	Lugar/Estado/País
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)



DOCTORADO EIB				
Año (1)	Matrícula (inscripción, otro o dependiente) (2)	Matrícula (3)	Matrícula (4)	Lugar/fecha/PAE (5)
	<Selección>			
	<Selección>			

22 ¿Habría otra Especialización EIB? Si una elija "No", por el Programa II
de la Ley 107, por el Programa II
de la Ley 107, por el Programa II.A

<Selección>

¿En qué tema?

Universidad / Instituto

Programa Académico

23 ESTUDIOS EN OTRAS ESPECIALIZACIONES (no relacionados a EIB)

Doctorado	
Especialización	
Maestría	
Doctorado	

24 Indique en qué desea ser capacitado respecto a EIB. (Puede marcar varias opciones)

☐ Uso especializado de los lenguas en los procesos pedagógicos.
☐ Aproximación de la lengua castellana como objeto de estudio.
☐ Aproximación de la lengua originaria como objeto de estudio.
☐ La evaluación de los aprendizajes.
☐ Metodología de enseñanza-aprendizaje: EIB.
☐ Aproximación de la interculturalidad en los procesos pedagógicos.
☐ Otro (es):

PORTAL WEB DE DIGEBIR: WWW.DIGEBIR.GOB.PE
<http://www.digebir.gob.pe/contenidos/registro-de-docentes-salinetes/C3i8oez>
 docentebilingue@yahoo.com

Nota: EIB EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.
 IE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 DNI DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Datos de Contacto:
 Teléfono (SII) (I) 615-5800
 Anexo 21217
 Anexo 26714

DATOS DE LA ENCUESTA: Persona de la UGEL (ESTADÍSTICO, y/o Otra persona de apoyo) quien llenó la Ficha de Registro:

Nro. DNI - del Estadístico *	Apellido Paterno	@ Correo electrónico (del Estadístico UGEL) *	@ Correo electrónico (Director UGEL) *	Registro (fecha/hora)
				28/12/2013 11:26

